



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5266/2014

AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA GRO-STOP® 300 EC

Santiago, 17/ 07/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **GRO-STOP® 300 EC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.198, de fecha 05 de julio de 2004, y renovado por la Resolución del Servicio N° 6.772, de fecha 05 de noviembre de 2009.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 7.265, de fecha 22 de noviembre de 2010, autoriza la modificación de origen para el plaguicida **GRO-STOP® 300 EC**.
3. Que, la firma **Syngenta S.A.**, RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Santiago, Vitacura N° 2.939, Of. 201, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso M., ha solicitado a este Servicio con fecha 07 de febrero de 2014, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorizase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **GRO-STOP® 300 EC**, Autorización del SAG N° 4.198, aptitud Fitorregulador; formulación Concentrado Emulsionable (EC); sustancia activa Clorprofam, contenido 30% p/v (300 g/l); fabricado por **Kwizda Agro GmbH**, con dirección en Laaer Bundesstrasse, Kwizda Allee 1, A-2100 Leobendorf, Austria, y **Certis Europe B.V.**, con dirección en Straatweg 30 B 3604 BB Maarssen, Holanda y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **05 de julio de 2019**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL RENOVACIÓN GRO-STOP 300 EC (SYNGENTA) - CARTA SOLICITUD	Digital			
RESOL RENOVACIÓN GRO-STOP 300 EC (SYNGENTA) - ETIQUETA 1	Digital			

GPH/JRL/SCB

Distribución:

- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Diaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargada de Difusión (S) SIAC

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/4127a80662e2d2e3ceaffc4a50d3971095784b98>